



Lanús, 17 de enero de 2022.

**DECRETO N° 0107.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.640/21; la Solicitud de Pedido Nros. 3-302-104/2021 y 3-302-274/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto N° 2.640, de fecha 24 de septiembre del año 2021, se adjudicó la Solicitud de Pedido N° 3-302-104/2021, a la firma TECNOTRANS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 -, Proveedor Municipal N° 2332, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 21.627.857);

Que, como consecuencia de ello, se emitió la Orden de Compra N° 1.664/2021, a favor de la adjudicataria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitó la ampliación de la Orden de Compra emitida, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas;

Que, la ampliación solicitada tiene como objeto incluir la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de una instalación semafórica, según la conformación de la intersección de las Avenidas Ramón Cabrero y Centenario Uruguayo, y las características incluidas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-274/2021;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 1.664/2021, correspondiente a la firma TECNOTRANS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65440517-0 -, Proveedor Municipal N° 2332, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 3.032.860);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección General de Compras, a ampliar la Orden de Compra N° 1.664/2021, correspondiente a la firma TECNOTRANS S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-65440517-0 -, Proveedor Municipal N° 2332, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 3.032.860), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-274/2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 42 - Partida 4.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

